

ORDENANZA N° 11442/2010.-
EXPTE.N° 3900/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 5222/09 del Departamento Ejecutivo Municipal, Caratulado: “ Gauto, Pedro s/problema de desagües pluviales”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.21 de las presentes actuaciones, obra Convenio de obra de extensión de desagües pluviales, suscripto entre el Municipio de San José de Gualeguaychú, y el Sr. Raúl Arturo Savagna, D.N.I. N° 12.590.195, domiciliado en calle Gutemberg N° 163 de esta ciudad, mediante el cual el Sr. Raúl Arturo Savagna autoriza al Municipio de Gualeguaychú a ejecutar una obra de desagüe pluvial consistente en el paso subterráneo de un caño, con las características enunciadas en el citado Convenio, por el inmueble de su propiedad ubicado en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, identificado como Manzana 182 A, Parcela 27, Plano N° 33149, Lote 1, desde el límite Sur de de la Parcela 37 de la Manzana 182 A hasta la calle Gutemberg según plano adjunto.

Que a modo de compensación, por la autorización del paso del caño de referencia por el inmueble del Sr. Savagna, el Municipio se compromete a dar cumplimiento a una serie de obligaciones las cuales se hallan descriptas en el Convenio suscripto oportunamente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio en concepto de obra de extensión de desagües pluviales, suscripto en fecha 13 de mayo de 2010, entre el Municipio de Gualeguaychú y el Sr. Raúl Arturo Savagna, D.N.I. N° 12.590.195 con domicilio en calle Gutemberg N° 163 de esta ciudad.

ART.2°.- DISPONESE el cumplimiento por parte del Municipio de Gualeguaychú de las obligaciones dispuestas por medio de la cláusula 2° del citado convenio, estableciéndose que las obras a ejecutar, deberán realizarse en un plazo máximo de 45 días a partir de la promulgación de la presente.

ART.3°.- NOTIFICAR al interesado sobre lo resuelto.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 2 de julio de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.